

mere de Mayo
 de los puebl
 que no pudi
 de los puebl
 me, ateniend
 utre dno. y le
 es cumulado
 no. Saramen
 tidad q. pro
 Parroquia de
 vicato en el
 Andor, para
 lidad, sin
 de las cor
 no Parroco,
 andole que
 veinte y cin

co de Mayo, noticiandole lo de que se
 lo que se dio motivo a q. inmediatamente se traslad
 se lo Parroquia a lo Alcaide de la Concepcion
 cicio q. en caso de tanto urgencia, no habia el
 mas lebe orie, ni inconveniente q. su pronto com
 posicion, pero q. encontrandose con dno. oficio, se ha
 via indispensable q. Naxo su mas estrecha responsa
 bilidad asi por el todo, como por cada uno de los
 particulares de q. hace mencion dno. Parroco, de
 inmediatam^{te} y por de pronto las disposiciones con

